

VII DIRECCION REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

TALCA, siete de marzo de 2016

RESOLUCION EXENTA N° 140 .- VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.882 del 05.12.2015, sobre el presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución 343 de 2000, la Resolución 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Las necesidades de esta Dirección Regional:

1.- EMPRESA DE CORREOS DE CHILE \$ 669.138.-

RESUELVO :

1° AUTORIZASE el pago por concepto de valijas, encomiendas y Cartas Certificadas, despachadas por la VII Dirección Regional Talca, por servicio del mes de enero 2016, según Factura Electrónica No Afecta N° 188902 de 31.01.2015 por \$ 453.890.- , Factura Electrónica no Afecta N° 179916 de 31.01.2016 por \$ 215.248.-, prestado por la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE,

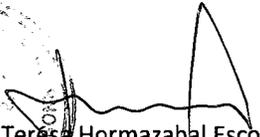
Proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut N° 60.503.000-9, con domicilio en Plaza de Armas N° 989, Santiago, de acuerdo a los detalles que se adjuntan lo que asciende a la suma de \$ 669.138.- (Seiscientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos).

2° El gasto que demande la presente operación deberá ser imputada al subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" con la siguiente asignación:

532.05.04.02 "VALIJA Y ENCOMIENDAS"	\$ 453.890.-
532.05.04.01 "CORREOS"	\$ 215.248.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

FIRMADO: SERGIO FLORES GUTIERREZ - DIRECTOR REGIONAL  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

  
M. Teresa Hormazabal Escobar  
Depto. de Administración

